## NACIONES UNIDAS







## CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr. GENERAL

A/35/165 8/13873 4 abril 1980

ESPANOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo quinto período de sesiones
Tema 23 de la lista preliminar\*
CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD Trigésimo quinto año

Carta de fecha 2 de abril dirigida al Secretario Ceneral por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar una carta de fecha 2 de abril de 1980 dirigida a Ud. por el Sr. Nail Atalay, representante del Estado Federado Turco de Chipre.

Agradeceré que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 23 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) Orhan ERALP Embajador Representante Permanente

A/34/50.

## ANEXO

## Carta de fecha 2 de abril dirigida al Secretario General por el Sr. Nail Atalay

Siguiendo instrucciones del Presidente del Estado Federado Turco de Chipre, Excelentísimo Sr. Rauf R. Denktas, tengo el honor de señalar lo siguiente a la atención de Vuestra Excelencia, en respuesta a la carta del Sr. Michael Sherifis que se distribuyó como documento A/35/136-S/13848, de 18 de marzo de 1980:

1. El "Gobierno" en cuyo nombre el Sr. Sherifis pretende quejarse no es el gobierno legítimo binacional de Chipre que se contempla en la Constitución de 1960, sino meramente el ala grecochipriota de ese gobierno que desde 1963 a 1974 trató de destruir la binacionalidad de la República recurriendo a la fuerza bruta contra la población turca musulmana de Chipre, participante cofundadora en la independencia y la soberanía de Chipre.

La población musulmana de Chipre nunca ha aceptado este intento del lado grecochipriota de imponerle su voluntad ilegal, inmoral, inconstitucional y vil y ha defendido sus legítimos derechos y su estatuto de participación durante 11 años pagando un elevado precio en vidas y bienes.

El hostigamiento de la población turca musulmana de Chipre y el trato inhumano que ha recibido ésta a manos de los pistoleros grecochipriotas, que se autodenominan fuerzas de seguridad del Estado, están registrados cabalmente en los documentos de las Naciones Unidas desde 1963 en adelante.

La expulsión por la fuerza de la población turca musulmana de Chipre por el gobierno binacional de Chipre y todos sus órganos ha obligado a la población turcochipriota a establecer sus propios órganos administrativos a partir de 1963, a despecho del gobierno inconstitucional que los grecochipriotas trataron de imponer en todo Chipre. En consecuencia, el gobierno inconstitucional de la administración grecochipriota nunca había, de hecho, abarcado a la población turca musulmana de Chipre desde el comienzo del ataque grecochipriota en diciembre de 1963. Que el mandato ilegítimo de la administración grecochipriota nunca estuvo en vigor en relación con la población turcochipriota en sus zonas de resistencia está registrado cabalmente en los informes del Secretario General de las Naciones Unidas.

- 2. La intervención legítima de Turquía en 1974 puso fin al último intento griego de destruir la República binacional de Chipre y salvó a la comunidad turco-chipriota musulmana de la destrucción total. En consecuencia, Chipre fue salvado de ser colonizado por Grecia y los derechos y el estatuto de participación de la población turcochipriota fueron salvaguardados a costa de grandes pérdidas de vidas y bienes.
- 3. La existercia en Chipre de dos administraciones autónomas fue reconocida en la Conferencia de Ginebra de 1974.

A/35/165 S/13873 Español Anexo Página 2

4. Como resultado de un acuerdo de intercambio de población de 1975, (que se finalizó con la ayuda de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre en septiembre de 1975) todos los turcochipriotas, que habían sufrido agonías indecibles a manos de los grecochipriotas durante 11 años, se trasladaron hacia el norte y los grecochipriotas que así lo quisieron se trasladaron hacia el sur.

De esa manera se establecieron dos zonas nacionales para formar la base de un arreglo federal bizonal de conformidad con los derechos de participación consagrados e innegables de las dos comunidades nacionales que formaron la base de la República de Chipre de 1960.

- 5. En la conferencia en la cumbre de 1977 que celebraron el Excelentísimo Sr. Rauf R. Denktas y el difunto Arzobispo Makarios se convino en la solución del problema de Chipre sobre la base de los principios antes señalados y esto se confirmó nuevamente en la conferencia de 1979 celebrada entre los dirigentes de ambas comunidades participantes, los Sres. Denktas y Kyprianou.
- 6. Contraviniendo completamente estos acuerdos y haciendo caso omiso de la realidad, el lado grecochipriota prosiguió y prosigue su ataque político y económico contra la población turca de Chipre bajo el título usurpado y ficticio de "el Gobierno de Chipre" y mediante una propaganda engañosa en los foros internacionales encaminada a obtener resoluciones que contradigan los acuerdos en la cumbre y eliminen las posibilidades de un acuerdo negociado.
- 7. Un examen completo de las tácticas seguidas por los agresores grecochipriotas desde 1963 hasta la fecha indica a la población turca de Chipre que el lado grecochipriota está sólo interesado en la propaganda y no en un acuerdo negociado para el reestablecimiento de la participación binacional en forma federal bizonal.

Entretanto, la población turca de Chipre continua viéndose privada, mediante el uso de la fuerza, de todos sus legítimos derechos, inclusive de todos sus derechos fiscales - y del derecho de administrarse por sí misma en sus propias zonas en el norte, en un pie de completa igualdad como administración autónoma - hecho internacionalmente señalado y registrado en la Conferencia de Ginebra de 1974.

En consecuencia, es una aseveración de los hechos que la población turca de Chipre, de conformidad con sus derechos en su calidad de cofundadora legítima de la República de Chipre, es participante bonafide en la independencia y la soberanía de Chipre y ha asumido plenamente su independencia y soberanía en su propio suelo. Todos los órganos gubernamentales de su administración se constituyeron debidamente en virtud de su constitución, que fue elaborada por representantes legítimos del pueblo y aceptada en un referendum público.

También es un hecho que la administración turcochipriota del norte es un gobierno en la misma medida en que lo es la administración grecochipriota del sur.

El gobierno binacional legítimo de Chipre se establecerá cuando estas dos administraciones o gobiernos convengan en unirse en un sistema federal. Hasta que esto suceda, la administración grecochipriota del sur no tendrá derecho alguno (como no había tenido desde 1963), a hablar en nombre del norte o en nombre de la población turcochipriota que vive en el norte.

Entretando, el Gobierno del Estado Federado Turco de Chipre tiene plena competencia para adoptar decisiones acerca de todas las cuestiones con respecto a todo aquello que se encuentra dentro de sus límites, de conformidad con su constitución y las leyes aprobadas por su Cámara de Representantes.

Tal vez al Sr. Sherifis estos hechos o su enunciación le parezcan inflamatorios. No es ésta una cuestión acerca de la cual deseemos iniciar nuevas discusiones con el lado griego. Necesariamente se verán aún más desilusionados si esperan que la población turca de Chipre acate el gobierno ilegal, inmoral e inconstitucional grecochipriota en Chipre.

Agradeceré que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 23 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(<u>Firmado</u>) Neil ATALAY
Representante del Estado
Federado Turco de Chipre

